



## RESOLUCIÓN No. 1937 DE 2022

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 11/07/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006695 a nombre de OSUNA GARCIA GLORIA MARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41901568, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Santa Teresita, Sede Oscar Mogollon Jaimes, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) OSUNA GARCIA GLORIA MARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41901568, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006695, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

**Incapacidad por 4 días, comprendidos del 08/07/2022 al 11/07/2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

13 JUL 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO  
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	AREA JURÍDICA SED	Área Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerial de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso 14. Gestión del Talento Humano

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefón 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
 FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
 DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

1200006695

EL SEÑOR(A): OSUNA GARCIA GLORIAMARIA

IDENTIFICADO(A) CON  CC  CE  TI NUMERO 41901568 DE ARMENIA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD NO APLICA

EN EL SITIO DE TRABAJO ESC OSCAR MOGOLLON JAIMES

JORNADA DE LA MAÑANA MUNICIPIO ARAUCA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE CUATRO ( 4 ) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL

8	7	2022
11	7	2022

CON EL DIAGNOSTICO DE J029 Faringitis aguda, no especificada

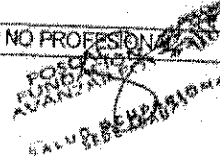
AL

TIPO DE INCAPACIDAD

ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA

N



ATENTAMENTE,

YESICA LORENA SILVA MENDOZA

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.  
 SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DIAS HABILES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

RADICADO: 11/07/2022 GRABADO: 11/07/2022 LCERVANTES

IMPRESO: LCERVANTES 11/07/22 16:23:38

